



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002164-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a beneficiario de la ayuda otorgada por ADE Rural en el municipio de Pradosegar (Ávila).*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002157 a PE/002244.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

En respuesta a la PE 1383, la Junta de Castilla y León remite una relación de municipios con una más que escueta indicación de proyecto, que en todo caso impide la identificación del mismo y, finalmente, la financiación concedida. No recoge dicha respuesta quién es el beneficiario de la ayuda pública otorgada en cada caso por ADE Rural.

Finaliza la respuesta con la siguiente indicación:

"Es necesario indicar que los datos de carácter personal solicitados se encuentran amparados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

Parece desconocer la Consejera de Agricultura y Ganadería que la concesión de ayudas y subvenciones tiene carácter público y que los beneficiarios de las mismas han de figurar en las resoluciones de concesión y que las mismas han de ser objeto de publicación. Hasta tal punto que la Ley General de Subvenciones prevé la existencia



de una "Base de Datos Nacional de Subvenciones" de carácter público que "incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas". La misma ley establece que entre los principios que informan la gestión de las subvenciones están los de publicidad y transparencia.

En consecuencia la deliberada falta de transparencia en el uso de los fondos públicos que demuestra la Consejera no tiene soporte legal alguno y supone por el contrario un obstáculo al ejercicio de las funciones públicas de los representantes de los ciudadanos en las Cortes de Castilla y León.

Por todo ello se formula la siguiente

## PREGUNTA

**¿Quién es el beneficiario de la Ayuda otorgada por ADE Rural en el municipio de Pradosegar (Ávila) por importe de 50.000 euros y destinada a "Instalación de actividad", a que se refiere en el 8.º lugar la respuesta de la Consejera de Agricultura y Ganadería en la Pregunta Escrita PE 1383?**

Valladolid, 9 de marzo de 2016.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez